

8 de marzo de 2006

CARTA CIRCULAR 06-01

A TODAS LAS COOPERATIVAS

Carlos Rubén Cruz Ortiz, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

REVISION DE LAS PRIMAS DE SEGURO DE ACCIONES Y DEPOSITOS DEL AÑO FISCAL 2005-2006 A COOPERATIVAS CON AÑO OPERACIONAL FEBRERO 2005 A JUNIO 2005

En la Carta Circular 05-01 con fecha del 29 de junio de 2005, se les notificó a las cooperativas la tarifa para el cómputo de la prima por concepto del seguro de acciones y depósitos para el año 2005-2006 aprobada por la Junta de Directores. Además, le indicamos que la tarifa es producto de un estudio actuarial basado en información financiera y clasificación CAEL de las cooperativas, computada a base del Informe Financiero Anual más reciente que surge de los estados financieros auditados por los contadores públicos autorizados contratados por las cooperativas.

Debido a que un número de cooperativas tiene su cierre de año operacional entre los meses de febrero 2005 a junio 2005, la Junta de Directores determinó revisar la prima facturada a estas cooperativas específicamente. Esta situación surge, debido a que el Artículo 8.05 de la Ley 255, faculta a las cooperativas a someter sus Estados Financieros Auditados en 120 días luego de terminado su año operacional y por tal razón a la fecha de facturación no habíamos recibido los estados financieros auditados ni el Informe Financiero Anual para determinar el CAEL auditado de los meses de febrero 2005 a junio 2005.

Por lo antes expuesto, aquellas cooperativas con cierre de año operacional entre febrero de 2005 a junio de 2005, tendrán un ajuste en la prima pagada. Si la clasificación CAEL resultante de los Estados Financieros Auditados y el Informe Financiero Anual correspondientes a los meses terminados entre febrero 2005 y junio 2005, es superior a la

incluida en la factura emitida correspondiente al año fiscal 2005-06, tendrá un crédito en la prima correspondiente al año fiscal 2006-2007. De lo contrario, si la clasificación CAEL resultante con los referidos Estados es inferior, la Corporación emitirá otra factura por la diferencia dejada de aportar por concepto de la prima del seguro para el año 2005-2006.

Le incluimos el crédito correspondiente a aquellas cooperativas cuyo CAEL es superior al computado a base del Estado Financiero Auditado más reciente y la factura a aquellas cooperativas cuyo CAEL resultó inferior. Aquellas cooperativas que no han sido afectadas por esta situación no recibirán ningún otro tipo de comunicación al respecto.

Esperamos que cumplan a cabalidad con lo dispuesto en esta comunicación. De necesitar alguna información adicional puede comunicarse a nuestras Oficinas.